



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 072-2014-SUNARP/SG

Lima, 25 FEB. 2014

VISTOS; el Informe N° 039-2014-SUNARP/OGTI de fecha 18 de febrero de 2014, la Carta sin número de fecha 17 de febrero de 2014, y el Informe N° 154-2014-SUNARP/OGAJ de fecha 24 de febrero de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 012-2014-SUNARP/SG de fecha 08 de enero de 2014, se dispuso el destaque del trabajador Michel Rodolfo Salas Vargas, a partir del 08 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014 a la Oficina General de Tecnologías de la Información de la Sede Central;

Que, por motivos familiares el señor Ing. Michel Rodolfo Salas Vargas, quien ocupa la plaza de Técnico en Sistemas de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, a través de la Carta sin número de fecha 17 de febrero de 2014, solicita se deje sin efecto el destaque dispuesto por la Resolución N° 012-2014-SUNARP/SG;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 84° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN de fecha 25 de abril de 2012, modificado por Resolución N° 160-2012-SUNARP/SN y Resolución N° 196-2012-SUNARP/SN, mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador, por necesidad del servicio, fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral donde habitualmente presta servicios, hacia otro órgano de la SUNARP o fuera de ella;

Que el artículo 85°, inciso b) del citado Reglamento, señala que el plazo del destaque no podrá exceder el ejercicio presupuestal correspondiente, debiendo el trabajador retornar a su plaza de origen según corresponda, una vez finalizado el periodo de destaque; asimismo en caso de renovación ésta se formalizara igualmente por Resolución del órgano que dispuso el Destaque;

Que, al haberse aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, y estando a la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN, de fecha 16 de octubre de 2014, por la que se efectúa una equivalencia de cargos, corresponde al Secretario General asumir las funciones que le correspondía a la Gerencia General;



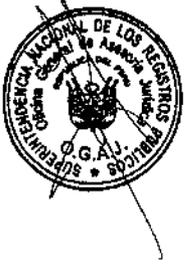
Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por concluido el destaque del trabajador Michel Rodolfo Salas Vargas dispuesto por Resolución N° 012-2014-SUNARP/SG.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el trabajador Michel Rodolfo Salas Vargas, retorne a la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en portal institucional.




.....
CARLOS ALBERTO DÍAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp

